Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026336010033321 Id: 2645407
Folios: 1 Fecha: 24-07-2026 14:50:05
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-ORIENTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-ORIENTE

MEMORANDO

Villavicencio, 24 de julio de 2026

PARA:CUENTAS POR PAGAR
Regional Oriente

DE: CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Director Regional Oriente

Asunto: Pago Honorarios Cuenta pago parcial contrato 26001065 H4 DE 2026 "REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL"

Cordial saludo,

Con el fin que se efectué el trámite de pago, adjunto soportes de la cuenta del contrato 26001065 H4, teniendo en cuenta la factura FE 240, por valor de $74,094,205.61 Setenta y cuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cinco pesos con sesenta y un centavos MCTE.

Agradezco su trámite.

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Director Regional
Dirección Regional Oriente

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 2	**Fecha de aprobación:** 24/mar/2026

Fecha de Diligenciamiento: DD **22** / MMM **Julio** / AAAA **2026**

Información del Beneficiario de Pago

Nombre del beneficiario de pago: **CONVEG S.A.S**

NIT/CC No.: **901519494-2**

Información Contractual

De acuerdo con el tipo de contrato que selecione, debe anexar los documentos establecidos en el instructivo "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGOS (APOY-2.0-16-002)"

Tipo de Contrato: OBRA

Contrato No.: 26001065 H4 DE 2026

Fecha de suscripción: DD / MM / AAAA 24/jun/2026

Fecha Modificatorio 1: DD / MM / AAAA
Fecha Modificatorio 2:
Fecha Modificatorio 3:
Fecha Modificatorio 4:
Fecha Modificatorio 5:

Fecha de terminación: DD / MM / AAAA 31/dic/2026

En caso de existir adiciones es OBLIGATORIO adjuntar los soportes correspondientes que respalden la modificación del contrato.

Objeto del contrato: REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Total a Pagar en la Presente Cuenta
$ 173.511.839,36	$ 173.511.839,36	$ -	$ 173.511.839,36	$ 74.094.205,61

DETALLE EJECUCIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES QUE AMPARAN EL CONTRATO

Relacione todos los Registros Presupuestales relacionados con el contrato en ejecución

Vigencia Registro Presupuestal / RP	No. Registro Presupuestal / RP	Fecha Registro Presupuestal / RP	Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Vigencia Actual	35426	23/jun/2026	$ 173.511.839,36	$ 173.511.839,36	$ -	$ 173.511.839,36
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -

Información para pago

Número de Pago o Acta: **1**

Periodo de Pago: Desde 24/jun/2026 (DD / MM / AAAA) Hasta 22/jul/2026 (DD / MM / AAAA)

ANTICIPO / AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ -
Valor total amortizado a la fecha	$ -
Amortización presente pago	$ -
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No

¿Se requiere endosar el pago? No

NIT Fiducia /Beneficiario Endoso:

Razón Social Fiducia /Beneficiario Endoso:

NOTA: En caso de requerir endosar el pago se debe ajuntar el "FORMATO AUTORIZACIÓN CESION DE PAGO - DERECHOS ECONÓMICOS (APOY-2.0-12-015)"

Tipo cuenta bancaria: Ahorros

Cuenta bancaria No.: 55400004532

Nombre entidad bancaria: Bancolombia

Detalle Afectación Presupuestal por Compromiso Presupuestal

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
Vigencia Actual	35426	$ 74.094.205,61

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1	3606	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02	$ 74.094.205,61
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 2	**Fecha de aprobación:** 24/mar/2026

	Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
			$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

	Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
			$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Relación Facturas Electrónicas, Notas Débito o Notas Crédito

Las facturas electrónicas deben encontrarse aprobadas en el aplicativo SIIF Validador de Facturación Electrónica VFE para proceder al pago de las mismas

	Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
1	Factura Electrónica	FE 240	21/jul/2026	$ 74.094.205,61
2				$ -
3				$ -
4				$ -
5				$ -
6				$ -
7				$ -
8				$ -
9				$ -
10				$ -
11				$ -
12				$ -

	Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
13				$ -
14				$ -
15				$ -
16				$ -
17				$ -
18				$ -
19				$ -
20				$ -
21				$ -
22				$ -
23				$ -
24				$ -

Total Facturas $ 74.094.205,61

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

OBSERVACIONES

Firma:
Nombre: CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Cargo: SUPERVISOR DEL CONTRATO
Dependencia: AERONAUTICA CIVIL

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Villavicencio, 22 de julio de 2026

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO NUMERO 26001067 H4 de 2026 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA

Que la empresa CONVEG S.A.S, identificada con NIT 901.519.494-2, cumplió a satisfacción la ejecución del contrato 26001065 H4 DE 2026 según acta parcial cuyo objeto es: **63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL**. Por lo tanto, solicito a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Regional Oriente, se realice el pago parcial según factura:

FACTURA	VALOR
FE 240	$ 74.094.205,61
TOTAL, A PAGAR	$ 74.094.205,61

Por un valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 74.094.205,61).**

Igualmente certifico que se verifico y el contratista cumplió a entera satisfacción la ejecución parcial del objeto del contrato presentado y anexa los pagos de parafiscales cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones parafiscales.

Cordialmente

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
SUPERVISOR DE CONTRATO

CONSTRUCCIÓN,
CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA

CONVEG S.A.S
NIT 901.519.494-2
CRA 66B 66 60
Tel: (035) 3152244850
Barranquilla - Colombia
convegsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 240

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 2963456
Dirección	AV CALLE 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/07/2026, 16:38
Expedición	21/07/2026, 16:39
Vencimiento	21/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	1.00	61,260,194.80	61,260,194.80	0.00	61,260,194.80
2	ADMINISTRACION 14%	1.00	8,576,427.27	8,576,427.27	0.00	8,576,427.27
3	IMPREVISTOS 1%	1.00	612,601.95	612,601.95	0.00	612,601.95
4	UTILIDAD 5%	1.00	3,063,009.74	3,063,009.74	581,971.85	3,644,981.59

Total items: 4

Valor en Letras:
Setenta y cuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cinco pesos m/cte con sesenta y uno cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 74,094,205.61

Total Bruto	73,512,233.76
IVA 19%	581,971.85
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	74,094,205.61

Observaciones:
#$24-12-00-700;26001065H4DE2026;carlos.schiller@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102026406 aprobado en 20251125 prefijo FE desde el número 184 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 8a73f4bc1fcb3d5f75f3ce6046c8190bb295a15a683c530872ce6008dc92f49b229f8449c378cfd7f51a73c30e68548a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-30, 11:30:52 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86011369

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 30/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONVEG SAS		
Documento	NI901519494	**Dirección**	TV 43C #102 - 153
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152244850
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	VEGA GOMEZ MILTON ALBERTO	**Identificación**	CC 1140823664
Total Afiliados	15	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1043005134	ANTONIO DAVID MERIÑO GARIZAO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1046873456	JUAN JOSE MARQUEZ GUTIERREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1084726537	LEIDER JHOAN CASSIANI CANTILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1127599897	BRYAN BRAWN PEREZ PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1133776050	DEIMER DUBAN CUADRADO MORELO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1143265017	ANDREA CAROLINA OLMOS MENDOZA	01	00	X																0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.225.634	$ 49.100	0,522	$ 1.225.634	$ 6.400	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.800
CC 1143448552	ANDREYS RAFAEL OCHOA RUSINQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 1143451613	BAIRON JOSE GOMEZ HAMBURGER	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 72121075	MIGUEL FERNANDO MOLINA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 72165413	EDWIN RAFAEL OCHOA PEREZ	01	00	X																0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.692.542	$ 270.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.692.542	$ 67.800	6,960	$ 1.692.542	$ 117.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.692.542	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 524.400
CC 72312480	HUMBERTO CARLOS GARCIA ESCALANTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 72329380	FREDDY STIVEN CASTAÑEDA PLATA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 8567065	YAIR ALONSO MARTINEZ MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 8645028	JOSE CARLOS MOLINA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 8649692	VICTOR ALFONSO VIZCAINO PACHECO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONVEG
CONSTRUCCIÓN,
CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, SHEYLA CASTRO BOLAÑO identificado con C.C. No. 1.140.886.033 de Barranquilla, y con tarjeta profesional No. 275449-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONVEG S.A.S identificado con NIT 901.519.494-2, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) Y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

Dada en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

SHEYLA CASTRO BOLAÑO
C.C. No. 1.140.886.033 de Barranquilla
REVISOR FISCAL
T.P No. 275449-T

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.140.886.033



Apellidos
CASTRO BOLAÑO

Nombres
SHEYLA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
28 MAYO 1996

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SOLEDAD (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
01 JUL 2014, BARRANQUILLA

Firma

Fecha de expiración
18 ABR 2033

Escaneado con CamScanner

020743437

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL020743437403001<<<<<<<<<<<
9605280F3304189COL1140886033<2
CASTRO<BOLANO<<SHEYLA<<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

275449-T



SHEYLA
CASTRO BOLAÑO
C.C. 1140886033
RES. INSCRIPCION 2097 DEL 30/10/2020
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297102 310220

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C C 9 1 B 1 1 9 8 2 C 9 F 3 E 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHEYLA CASTRO BOLAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140886033 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 275449-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 25.929.036	$ 25.929.036	$ 25.929.036	$ 25.929.036	$ 4.149.500	$ 1.038.100	$ 1.726.300	$ 1.038.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.952.000	$ 0	$ 7.952.000

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 3
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 3
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	26001065 H4 DE 2026
Nombre del Contratista:	CONVEG S.A.S.
Periodo informe:	24 de junio a 22 de julio de 2026
Nombre de Supervisor:	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO.
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	Regional Oriente

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES	VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01	
		UND.	CANT	V/ PARCIAL
	AEROPUERTO ALCARAVAN DE YOPAL			
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	m2	21,02	$ 29.328.953,76
1.2	MANTENIMIENTO DE CANALES DE ESCORRENTIA CON HERRAMIENTA MANUAL Y MECANICA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	m2	1.174,00	$ 10.125.750,00
1.3	LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE 1 M. L . CON EQUIPO MANUAL Y MECANICO.	ml	3.510,00	$ 34.057.530,00

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre el 24 de junio a 22 de julio de 2026.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
Informe de avances 01	1	22/07/2026	SI	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Ninguna.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ninguna.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: NO APLICA		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
24/06/2026	24/06/2026

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
24/06/2026	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

PERIODO	CONCEPTO	VALOR	IVA	ACUMULADO	PORCENTAJE
24 de junio a 22 de julio de 2026	FE 240	$ 73.512.233,76	$ 581.971,85	$ 74.094.205,61	42,70%

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No. de Informe	Periodo	Porcentaje
1	24 de junio a 22 de julio de 2026	42,70%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
SUPERVISOR DE CONTRATO

Barranquilla, 22 de julio de 2026

Señor
CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Director Aeronáutico Regional Oriente
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil

OBJETO: 63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.

ASUNTO: Informe Técnico de Mayores Cantidades de Obra Evidenciadas Durante la Ejecución del Contrato de Obra No. 26001065 H4 DE 2026 – Aeropuerto El Alcaraván de Yopal.

Respetado Supervisor,

En mi calidad de representante legal de CONVEG S.A.S. y contratista del Contrato de Obra No. 26001065 H4 DE 2026 —cuyo objeto es 63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL—, presento a consideración de la Supervisión este Informe Técnico de Modificación de Cantidades de Obra ejecutadas durante el desarrollo de la intervención.

El propósito de este documento es detallar ante la Supervisión, a cargo de CARLOS MARIO SCHILLER PINTO, las condiciones reales encontradas en sitio, así como las variaciones cuantitativas respecto a los volúmenes inicialmente estimados. Estas diferencias se hicieron evidentes al iniciar las labores, donde la realidad del terreno exigió una compensación de cantidades, específicamente generando menores cantidades en los ítems de rocería manual (21.02 Ha menos) y mantenimiento de canales de escorrentía (1.174,00 M menos), para poder suplir la necesidad de mayores cantidades en el ítem de limpieza de cercas y/o malla de cerramiento (4.066,24 M adicionales).

Es imperativo precisar que las modificaciones de cantidades (mayores y menores) aquí relacionadas corresponden de manera exclusiva a actividades contempladas dentro del alcance contractual original. Todas las intervenciones fueron ejecutadas bajo las especificaciones técnicas exigidas por la Aeronáutica Civil y se encuentran directamente asociadas a los ítems pactados dentro de la propuesta económica aprobada, constituyendo una modificación sin adición de valor, por lo que el contrato mantiene su valor actual de $173.511.839.

Las variaciones observadas obedecen a la realidad física y técnica de las áreas conexas y lado tierra del aeropuerto. Durante la ejecución, se evidenció una extensión de crecimiento vegetal en los cerramientos superior a la identificada en el diagnóstico previo. La presencia abundante de material en la malla perimetral demandó intervenciones de mayor longitud para poder garantizar de forma responsable el mantenimiento de los linderos y la seguridad operacional del aeropuerto.

En consecuencia, se expone a continuación el análisis técnico detallado de las cantidades finales ejecutadas, su respectiva conciliación frente a lo proyectado inicialmente, y la valoración económica calculada con base en los precios unitarios contractualmente establecidos. Lo anterior, con el fin de que esta justificación técnica sea evaluada y avalada por la Supervisión para viabilizar el trámite administrativo del acta de modificación de cantidades sin adición de valor y continuar con la ejecución técnica y financiera del contrato.

Como sustento de lo expuesto, se adjunta a este documento el registro fotográfico integral que evidencia las condiciones reales encontradas en las áreas verdes y cerramientos perimetrales. Este anexo documenta de manera secuencial el estado inicial, el desarrollo del proceso constructivo —abarcando la rocería, limpieza manual y limpieza mecánica de mallas—, y el estado final de las áreas recuperadas. Toda esta ejecución física ha sido verificada en campo, correspondiendo a esta contratista su respectiva validación y verificación técnica.

De igual manera, es imperativo dejar constancia de que, durante los recorridos de inspección realizados de manera conjunta con la Supervisión,

se identificaron factores de riesgo remanentes en la infraestructura que exceden el alcance técnico del presente contrato. La inspección técnica al entorno reveló un estado crítico en algunos sectores del sistema de drenaje transversal que superan el mantenimiento rutinario ejecutado en este contrato. Se documentó una abundante acumulación de material y obstrucciones de mayor magnitud en zonas de descarga que reducen drásticamente la eficiencia hidráulica del sistema, generando un riesgo latente de empozamiento y saturación hídrica prolongada.

Se relacionan estos hallazgos técnicos con el propósito fundamental de alertar a la Entidad sobre las condiciones reales de la infraestructura, recomendando que estas deficiencias hidráulicas profundas sean incluidas y priorizadas en la formulación de futuros planes de mantenimiento integral, garantizando así la conservación a largo plazo de las áreas conexas y la seguridad en las operaciones del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal.

1. IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato objeto de la presente solicitud:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Número de contrato	26001065 H4 DE 2026
Clase de contrato	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA
Contratante	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, Regional Occidente
Contratista	CONVEG S.A.S – NIT No. 901.519.494 Representante Legal: Milton Alberto Vega Gómez – C.C. 1.140.823.664 de Barranquilla
Supervisor del contrato	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO.

Objeto del contrato	63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL
Lugar de ejecución	AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL
Valor inicial del contrato	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($173.511.839.36) INCLUIDOS IMPUESTOS.
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026
Fecha de legalización	24 de junio de 2026
Fecha de inicio (Acta de Inicio)	24 de junio de 2026– Ciudad de Villavicencio
CDP	8826 del 09 de marzo de 2026
Registro Presupuestal (RP)	35426 de 23 de junio de 2026
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA
Avance actual de ejecución	42,70% de avance físico

2. LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

El Aeropuerto El Alcaraván, infraestructura estratégica para la conectividad de la región, se ubica en la ciudad de Yopal. Como terminal aéreo fundamental, su operatividad ininterrumpida y el mantenimiento de sus áreas perimetrales son de carácter vital para el correcto funcionamiento de la infraestructura regional.

Las intervenciones amparadas bajo el presente contrato se desarrollan específicamente sobre el lado tierra y las áreas conexas del aeródromo, cuyas especificaciones técnicas y cantidades reportadas como ejecutadas son las siguientes:

- **Áreas de intervención:** Lado tierra y áreas conexas del aeropuerto.
- **Actividades principales:** Rocería, limpieza manual y mecánica, mantenimiento de canales de escorrentía y limpieza de mallas de cerramiento.
- **Rocería y limpieza manual:** 21,02 Hectáreas ejecutadas (incluye disposición final y control de maleza).
- **Mantenimiento de canales de escorrentía:** 1.174,00 metros lineales ejecutados (con herramienta manual y mecánica, incluyendo retiro de escombros).
- **Limpieza de cercas y/o malla de cerramiento:** 3.510,00 metros lineales ejecutados (con equipo manual y mecánico).

El alcance técnico de las actividades contratadas se concentra de manera focalizada en los cerramientos perimetrales, áreas verdes y el sistema de drenaje pluvial transversal, sectores que durante las inspecciones evidenciaron el mayor nivel de crecimiento de material vegetal y acumulación de sedimentos. Dado que estas zonas constituyen los linderos físicos del aeropuerto y su sistema de evacuación de aguas, el control riguroso de la maleza y la descolmatación de los canales es imperativa para neutralizar riesgos directos, evitar empozamientos y garantizar la seguridad integral de las instalaciones.

Con el propósito de salvaguardar la prestación del servicio y minimizar el impacto sobre la operatividad comercial del aeropuerto, la ejecución de las actividades se sujetó estrictamente a los horarios establecidos por la AEROCIVIL, de conformidad con los itinerarios de las operaciones comerciales previstas en el mes. Para cada intervención, se mantuvo una coordinación rigurosa y permanente de manera conjunta con el supervisor del contrato y el administrador del aeropuerto, asegurando la colocación de las respectivas señales de seguridad y el cumplimiento de todos los protocolos aeronáuticos durante el despliegue del personal y la maquinaria.

3. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 26001065 H4 DE 2026, se llevaron a cabo inspecciones de campo exhaustivas, verificaciones técnicas y recorridos conjuntos con la Supervisión sobre el lado tierra y las áreas conexas del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal. El objetivo primordial de estas diligencias fue auscultar las condiciones reales de las zonas verdes, canales de drenaje y cerramientos para delimitar el alcance efectivo de las intervenciones requeridas para su mantenimiento y control operativo.

A partir de las labores preliminares de levantamiento de las cantidades a ejecutarse, se comprobó empíricamente que la extensión y severidad del crecimiento de material vegetal y la colmatación en los canales presentaban variaciones respecto a las proyecciones iniciales del presupuesto oficial. Esta condición técnica en sitio demandó una cuantificación precisa de las áreas y longitudes efectivas indispensables para acometer un tratamiento integral de los linderos, mallas y el sistema de drenaje hallados.

De acuerdo con las mediciones directas consolidadas durante el avance físico y verificadas en campo, se dictaminó que el restablecimiento de las condiciones operacionales y de seguridad de la infraestructura exigió la ejecución del siguiente balance de cantidades de obra:

- **ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL):** 21,02 Ha.

- **MANTENIMIENTO DE CANALES DE ESCORRENTIA CON HERRAMIENTA MANUAL Y MECANICA INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS:** 1.174,00 m.

- **LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE M.L CON EQUIPO MANUAL Y MECANICO:** 3.510,00 m.

Las cantidades anteriormente relacionadas corresponden a la ejecución real verificada en campo para atender la totalidad del crecimiento vegetal y acumulación de sedimentos detectados dentro de las áreas objeto de intervención y garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento previstas contractualmente.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS CANTIDADES CONTRACTUALES Y LAS CANTIDADES DETERMINADAS EN CAMPO

Como resultado de las actividades de inspección, verificación y medición realizadas durante la ejecución de los trabajos en los sectores objeto de intervención, se efectuó la comparación entre las cantidades inicialmente previstas en el contrato y las cantidades determinadas a partir de las condiciones reales identificadas en campo.

Las mediciones realizadas permitieron establecer con mayor precisión la extensión efectiva de las áreas afectadas y las actividades requeridas para garantizar la adecuada intervención del crecimiento vegetal y la acumulación de material en las áreas conexas y el lado tierra del Aeropuerto El Alcaraván.

El análisis comparativo se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad Contractual	Variación	Cantidad Determinada en Campo (Actualizada)
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y	Ha	73,57	-21,02	52,55

	CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)				
1.2	MANTENIMIENTO DE CANALES DE ESCORRENTIA CON HERRAMIENTA MANUAL Y MECANICA INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M	4.109,00	-1.174,00	2.935,00
1.3	LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE M.L CON EQUIPO MANUAL Y MECANICO	M	3.510,00	4.066,24	7.576,24

De la comparación efectuada se observa que un ítem presenta incrementos respecto de las cantidades inicialmente previstas, mientras que otros registran disminuciones derivadas de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de los trabajos para lograr una compensación sin adición de valor al contrato.

El incremento representativo corresponde a la actividad de limpieza de cercas y/o malla de cerramiento con equipo manual y mecánico (4.066,24 M adicionales), el cual se encuentra directamente asociado a la extensión efectiva de los linderos que requerían intervención inmediata y a la delimitación de los sectores más afectados por la maleza identificados durante las visitas técnicas y las labores de verificación realizadas en campo.

Por otra parte, las actividades de rocería y limpieza manual (21,02 Ha menos) y mantenimiento de canales de escorrentía (1.174,00 M menos) presentan cantidades inferiores a las inicialmente estimadas, situación atribuible a los ajustes y compensaciones efectuados durante la definición de las áreas prioritarias para garantizar la viabilidad financiera de la mayor cantidad de obra ejecutada en el cerramiento perimetral.

Las variaciones identificadas corresponden a condiciones técnicas verificadas durante la ejecución contractual y reflejan las cantidades necesarias para atender

las afectaciones encontradas en los sectores intervenidos, manteniendo el alcance y finalidad del objeto contractual originalmente establecido.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en las inspecciones realizadas, las mediciones efectuadas en campo, los registros de obra, las verificaciones técnicas desarrolladas durante la ejecución contractual y el análisis de las condiciones reales encontradas en los sectores intervenidos del lado tierra y áreas conexas del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal, se estableció que las cantidades inicialmente previstas para algunos de los ítems del contrato difieren de las cantidades requeridas para atender integralmente las afectaciones identificadas durante el desarrollo de los trabajos.

Las variaciones observadas obedecen a las condiciones efectivas de crecimiento de material vegetal, colmatación de canales y estado de las mallas de cerramiento encontradas una vez iniciadas las actividades de inspección, evaluación y limpieza de las áreas afectadas, circunstancias que permitieron determinar con mayor precisión la extensión y magnitud de las intervenciones necesarias para garantizar el adecuado control, mantenimiento y seguridad de la infraestructura aeroportuaria.

Del análisis realizado se concluye que las cantidades determinadas en campo corresponden a las actividades efectivamente requeridas para la atención integral de los sectores identificados dentro de las áreas objeto de intervención, manteniendo el alcance, finalidad y especificaciones técnicas definidas en el contrato.

Así mismo, se verificó que las variaciones identificadas corresponden exclusivamente a ajustes y compensaciones en cantidades de actividades previamente contempladas dentro de la estructura presupuestal del contrato, sin incorporación de nuevos ítems, sin modificación de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas, y garantizando que no se genere incremento alguno sobre el valor total del contrato.

En consecuencia, las cantidades consignadas en el presente informe constituyen el resultado de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución de las labores y representan las cantidades requeridas para garantizar la correcta intervención de las áreas, conforme a las condiciones reales identificadas en

campo y a los criterios técnicos aplicables a las actividades de rocería, limpieza de canales de escorrentía y mantenimiento de cerramientos perimetrales.

Se recomienda que las cantidades aquí determinadas sean consideradas como soporte técnico para la actualización de las mediciones contractuales y para las actuaciones administrativas correspondientes a la modificación de cantidades de obra, dentro del marco de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

P.V.G.S

MILTON ALBERTO VEGA GÓMEZ
C.C. No. 1.140.823.664 de Barranquilla
Representante Legal – CONVEG S.A.S
NIT: 901.519.494

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 01



Fotografía N° 02



Fotografía N° 03



Fotografía N° 04



Fotografía N° 05



Fotografía N° 06

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 07



Fotografía N° 08



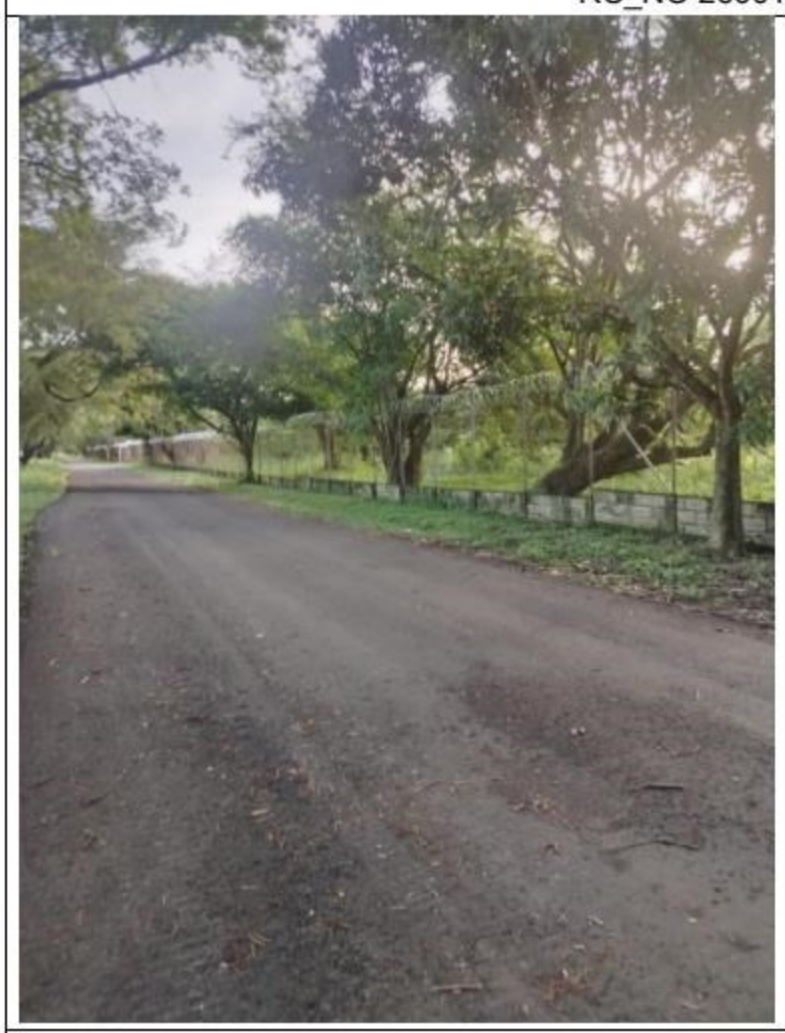
Fotografía N° 09



Fotografía N° 10

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 11	**Fotografía N° 12**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 13



Fotografía N° 14

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

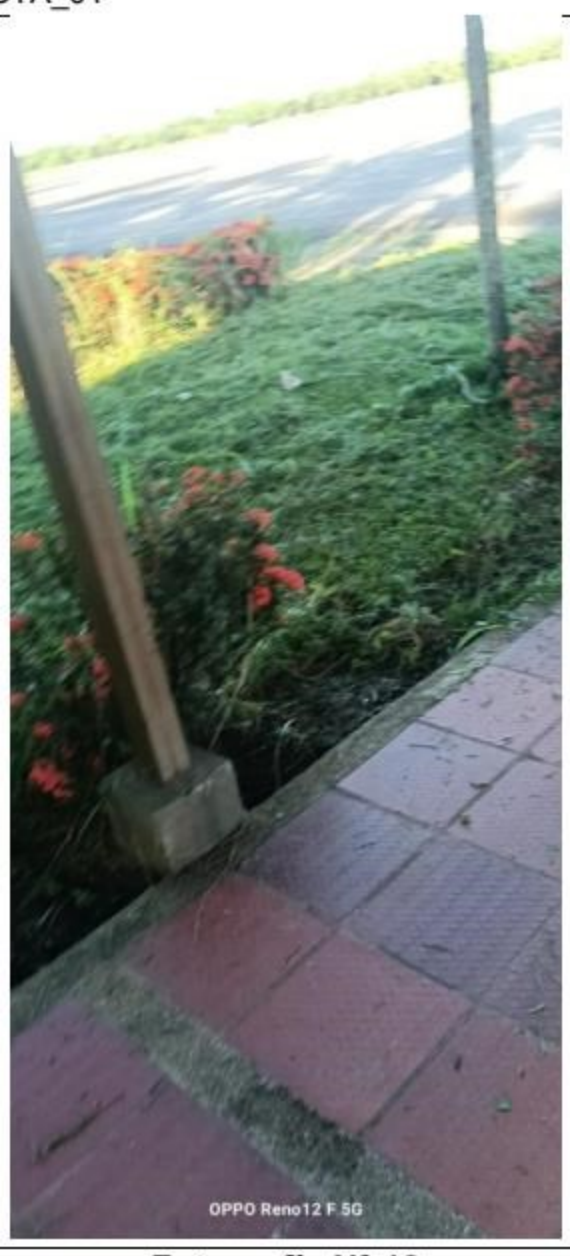
	
Fotografía N° 15	**Fotografía N° 16**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



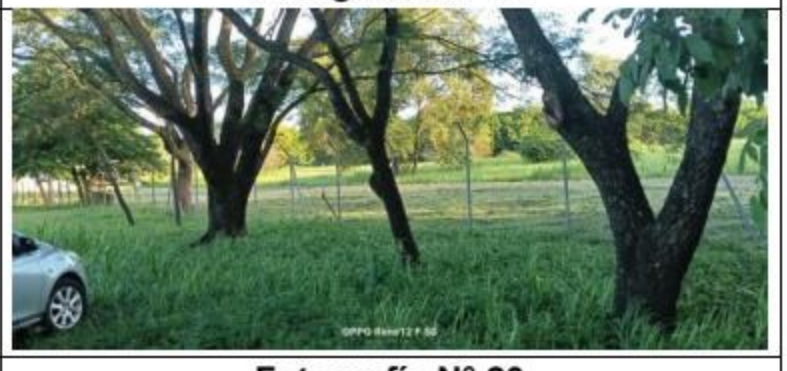
Fotografía N° 17



Fotografía N° 18



Fotografía N° 19



Fotografía N° 20

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 21



Fotografía N° 22

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 23



Fotografía N° 24

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 25



Fotografía N° 26

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 27	**Fotografía N° 28**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 29



Fotografía N° 30

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 31



Fotografía N° 32



Fotografía N° 33



Fotografía N° 34

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 35



Fotografía N° 36



Fotografía N° 37



Fotografía N° 38

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 39



Fotografía N° 40



Fotografía N° 41



Fotografía N° 42

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 43



Fotografía N° 44



Fotografía N° 45



Fotografía N° 46

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 47



Fotografía N° 48



Fotografía N° 49



Fotografía N° 50



Fotografía N° 51



Fotografía N° 52

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 53



Fotografía N° 54



Fotografía N° 55



Fotografía N° 56



Fotografía N° 57



Fotografía N° 58

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 59



Fotografía N° 60



Fotografía N° 61



Fotografía N° 62



Fotografía N° 63



Fotografía N° 64

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 65



Fotografía N° 66



Fotografía N° 67



Fotografía N° 68



Fotografía N° 69



Fotografía N° 70

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 71



Fotografía N° 72



Fotografía N° 73



Fotografía N° 74

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 75



Fotografía N° 76



Fotografía N° 77



Fotografía N° 78

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 79



Fotografía N° 80



Fotografía N° 81



Fotografía N° 82

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



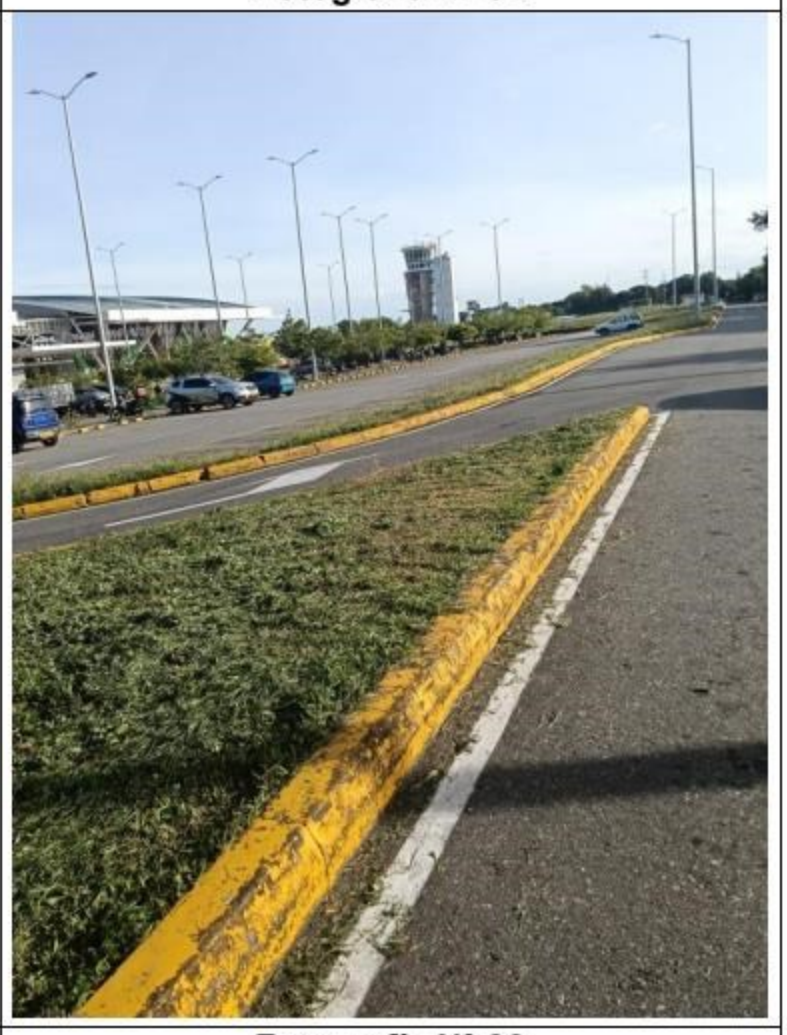
Fotografía N° 83



Fotografía N° 84



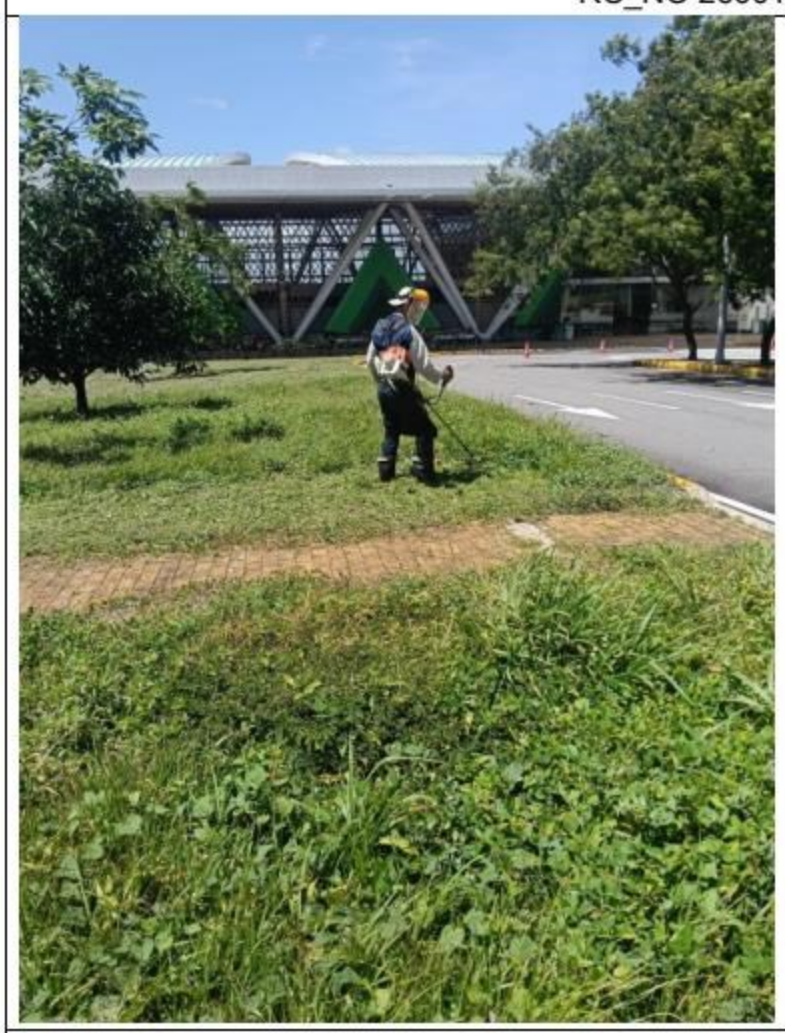
Fotografía N° 85



Fotografía N° 86

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 87



Fotografía N° 88



Fotografía N° 89



Fotografía N° 90

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 91	**Fotografía N° 92**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 93



Fotografía N° 94

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 95



Fotografía N° 96



Fotografía N° 97



Fotografía N° 98

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 99



Fotografía N° 100



Fotografía N° 101



Fotografía N° 102

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 103



Fotografía N° 104



Fotografía N° 105



Fotografía N° 106

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 107



Fotografía N° 108



Fotografía N° 109



Fotografía N° 110

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 111



Fotografía N° 112



Fotografía N° 113



Fotografía N° 114

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 115



Fotografía N° 116

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 117



Fotografía N° 118

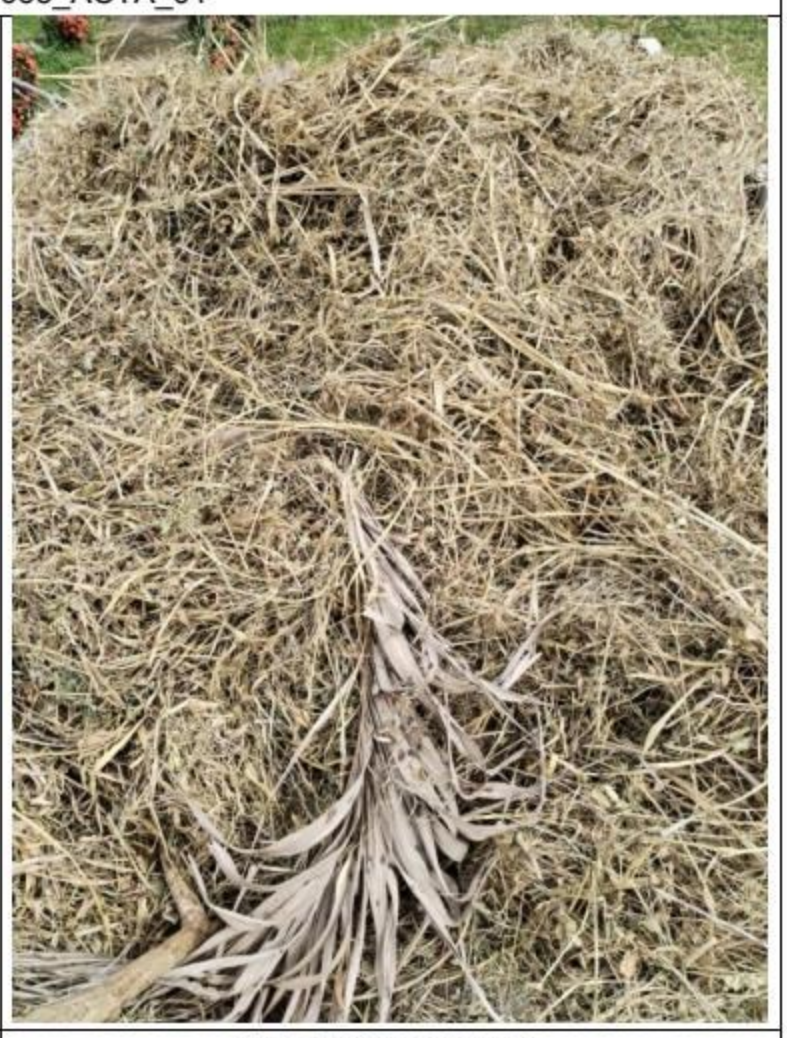
REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 119	**Fotografía N° 120**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 121	**Fotografía N° 122**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 123	**Fotografía N° 124**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 125



Fotografía N° 126

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 127	**Fotografía N° 128**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 129



Fotografía N° 130

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 131



Fotografía N° 132



Fotografía N° 133



Fotografía N° 134

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 135



Fotografía N° 136



Fotografía N° 137



Fotografía N° 138

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 139	**Fotografía N° 140**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 141	**Fotografía N° 142**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01

	
Fotografía N° 143	**Fotografía N° 144**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 145



Fotografía N° 146



Fotografía N° 147



Fotografía N° 148

REGISTRO FOTOGRÁFICO

RC_NO 26001065_ACTA_01



Fotografía N° 149

Teléfono:
321 849 1858

Correo:
admin@conveg.com.co

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	26001065 H4 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONVEG S.A.S
OBJETO	REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($173.511.839.36) INCLUIDOS IMPUESTOS.
PLAZO	31 de diciembre de 2026
CDP	8826 del 09 de marzo de 2026
RP	35426 de 23 de junio de 2026
FECHA LEGALIZACIÓN	24 de junio de 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO.

En la ciudad de Villavicencio Meta, el 24/06/2026 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: 26001065 H4 DE 2026; MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ CC No. 1.140.823.664 de Barranquilla, obrando en calidad de representante legal del contratista CONVEG S.A.S y CARLOS MARIO SCHILLER PINTO en calidad de supervisor.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de junio de 2026

SUSPENSIONES: No ha habido suspensiones al contrato.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

No ha habido levantamiento de suspensiones.

PRÓRROGAS

No ha habido prórrogas al contrato.

ADICIONES EN VALOR

No ha habido adiciones al contrato.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

31 de diciembre de 2026

ACTIVIDADES EJECUTADAS

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES	VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01	
		UND.	CANT	V/ PARCIAL
	AEROPUERTO ALCARAVAN DE YOPAL			
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	m2	21,02	$ 29.328.953,76
1.2	MANTENIMIENTO DE CANALES DE ESCORRENTIA CON HERRAMIENTA MANUAL Y MECANICA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	m2	1.174,00	$ 10.125.750,00
1.3	LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE 1 M. L . CON EQUIPO MANUAL Y MECANICO.	ml	3.510,00	$ 34.057.530,00

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($173.511.839.36) INCLUIDOS IMPUESTOS.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($173.511.839.36) INCLUIDOS IMPUESTOS.

FORMA DE PAGO:

Actas Parciales:

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del

SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

1. Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse: Oficio remisorio.
2. Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
3. Informe mensual de la ejecución del contrato.
4. Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y
1. SUPERVISOR.
5. Certificación de factura
6. Certificación de la cuenta bancaria
7. Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
8. Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR Para la primera cuenta: Contrato Legalizado,
9. Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

No hubo anticipo.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
Parcial No. 1	$ 73.512.233,76	$ 74.094.205,61	$ 581.971,85	$ -

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado es de $ 74.094.205,61 y pendiente por pago es de $ 99.417.633,75.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 173.511.839,36	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 74.094.205,61
VALOR NO EJECUTADO		$ 99.417.633,75

VALOR PAGADO			$ 0,00
VALOR DESCUENTOS			$ 0.00
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 173.511.839,36
TOTALES	$ 173.511.839,36	$ 173.511.839,36	$ 173.511.839,36

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No aplica.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula 18 de la minuta del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Parcial por los que en ella intervinieron.

MILTON ALBERTO VEGA GÓMEZ
C.C. No. 1.140.823.664 de Barranquilla
Representante Legal – CONVEG S.A.S
NIT: 901.519.494

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		
	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: 26001065 H4 DE 2026 OBJETO: 63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL. AEROPUERTO: ALCARAVAN DE YOPAL. PLAZO INICIAL: 31 de diciembre de 2026 FECHA DE INICIACIÓN: 24/06/2026 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2026	VALOR INICIAL: $ 173.511.839,36 VALOR ADICIONAL: VALOR FINAL : $ 173.511.839,36	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01 CONTRATISTA: CONVEG S.A.S INTERVENTOR: SUPERVISOR: CARLOS MARIO SCHILLER PINTO

El día 22 de julio de 2026, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL, MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ, en representación del contratista CONVEG S.A.S. y CARLOS MARIO SCHILLER PINTO, en calidad de supervisor y en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 24 de junio de 2026 y el 22 de julio de 2026, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el Contrato No. 26001065 H4 DE 2026, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, las cuales se reciben a entera satisfacción por parte de la supervisión.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		173.511.839,36
2.Valor modificación No.1		
3. Valor total del contrato (1+2)		173.511.839,36
4. Valor pagado del anticipo %	0%	-
5. Valor que resta por pagar (3-4)		173.511.839,36
6. Valor presente acta		74.094.205,61
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	0,00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)		74.094.205,61
9. Acumulado pagos actas anteriores		0,00
10. Acumulado de amortización actas anteriores		0,00
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		0,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		173.511.839,4
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		42,70%

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
1- C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Mantenimiento	-
2- C-2403-0600-45-52104E-2403025-02	Obra	173.511.839
3- C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Adquisición equipos	-
4- C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Rehabilitación y/o mejoramiento	-
TOTAL		173.511.839

AMORTIZACIÓN

C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Mantenimiento	-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la supervision.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Interventoría del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ
CONVEG S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO		
ACTA DE COSTOS DE OBRA		
Código: CCE-EICP-FM-25	Versión: 03	Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 01	PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
	24 de junio a 22 de julio	22/07/2026

CONTRATO:	26001065 H4 DE 2026	OBJETO:	REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	
CONTRATISTA:	CONVEG S.A.S	R/L:	MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ	FECHA DE INICIO CONTRATO: 24/06/2026 — FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN: 31/12/2026
INTERVENTOR:		R/L:	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO	

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No. 01	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 173.511.839,36	$ 173.511.839,36	$ 0,00	$ 74.094.205,61	$ 74.094.205,61	$ 99.417.633,75	57,30%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
	AEROPUERTO ALCARAVAN DE YOPAL															
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	m2	73,57	1.395.288,00	$ 102.651.338,16	52,55	$ 73.322.384,40			21,02	$ 29.328.953,76	21,02	$ 29.328.953,76	31,53	$ 43.993.430,64	60%
1.2	MANTENIMIENTO DE CANALES DE ESCORRENTIA CON HERRAMIENTA MANUAL Y MECANICA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	m2	4.109,00	8.625,00	$ 35.440.125,00	2.935,00	$ 25.314.375,00			1.174,00	$ 10.125.750,00	1.174,00	$ 10.125.750,00	1.761,00	$ 15.188.625,00	60%
1.3	LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE 1 M. L . CON EQUIPO MANUAL Y MECANICO.	ml	3.510,00	9.703,00	$ 34.057.530,00	7.576,24	$ 73.512.233,76			3.510,00	$ 34.057.530,00	3.510,00	$ 34.057.530,00	4.066,24	$ 39.454.703,76	54%
	SUBTOTAL OBRAS + AIU				**$ 172.148.993**		**$ 172.148.993,16**		**$ -**		**$ 73.512.233,76**		**$ 73.512.233,76**		**$ 98.636.759,40**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 143.457.494**		**$ 143.457.494,30**		**$ -**		**$ 61.260.194,80**		**$ 61.260.194,80**		**$ 82.197.299,50**	
	ADMINISTRACIÓN			14%	$ 20.084.049		$ 20.084.049,20		$ -		$ 8.576.427,27		$ 8.576.427,27		$ 11.507.621,93	
	IMPREVISTOS			1%	$ 1.434.575		$ 1.434.574,94		$ -		$ 612.601,95		$ 612.601,95		$ 821.973,00	
	UTILIDAD			5%	$ 7.172.875		$ 7.172.874,72		$ -		$ 3.063.009,74		$ 3.063.009,74		$ 4.109.864,98	
	VALOR TOTAL AIU			20%	$ 28.691.499		$ 28.691.498,86		$ -		$ 12.252.038,96		$ 12.252.038,96		$ 16.439.459,90	
	IVA			19%	$ 1.362.846		$ 1.362.846,20		$ -		$ 581.971,85		$ 581.971,85		$ 780.874,35	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 173.511.839,36**		**$ 173.511.839,36**		**$ -**		**$ 74.094.205,61**		**$ 74.094.205,61**		**$ 99.417.633,75**	57,30%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 173.511.839,36**		**$ 173.511.839,36**		**$ -**		**$ 74.094.205,61**		**$ 74.094.205,61**		**$ 99.417.633,75**	57,30%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$	173.511.839,36
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	%	$	173.511.839,36
VALOR DE ANTICIPO	%	$	-
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	%	$	-
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	%	$	-
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	%	$	74.094.205,61
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	%	$	-
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	%	$	74.094.205,61
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$	74.094.205,61
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$	-
SALDO POR EJECUTAR	%	$	99.417.633,75
SALDO POR AMORTIZAR	%	$	-

42,70%

VALOR TOTAL EN LETRAS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS

OBSERVACIONES:

MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONVEG S.A.S

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Clave: APOY-9.0-12-003	Versión: 2	Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 30 / 6 / 2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA : Oriente

SIN ADICIÓN DE VALOR ☐
CON ADICIÓN DE VALOR I

CON INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS ☐
SIN INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS ☐

ACTA No: 1 (Numerar de manera consecutiva)

ACTA DE MAYORES Y MENORES PARA RECIBO FINAL ☐

CONTRATO DE OBRA No : 28001065 H4 DE 2026	PLAZO INICIAL: 31 de diciembre de 2026	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO 31 de diciembre de 2026
OBJETO CONTRATO DE OBRA: 63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24/06/2026	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2026
CONTRATISTA: CONVEG S.A.S	VALOR INICIAL CONTRATO (incluido IVA) **(A)**: $ 173.511.839	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -	
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	VALOR ACTUAL CONTRATO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 173.511.839	

ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES CONTRATO					MODIFICACIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. ___ FECHA ____		VARIACIÓN PRESENTE ACTA				
	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	Ha	73,57	$ 1.395.288,00	$ 102.651.338,16			-	21,02	$ (29.328.953,76)	52,55	$ 73.322.384,40
1,2	MANTENIMIENTO DE CANALES DE ESCORRENTIA CON HERRAMIENTA MANUAL Y MECANICA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M	4.109,00	$ 8.625,00	$ 35.440.125,00			-	1.174,00	$ (10.125.750,00)	2.935,00	$ 25.314.375,00
1,3	LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE 1 M. L . CON EQUIPO MANUAL Y MECANICO.	M	3.510,00	$ 9.703,00	$ 34.057.530,00			+	4.066,24	$ 39.454.703,76	7.576,24	$ 73.512.233,76
	Subtotal costo directo				$ 172.148.993,16					$ -		$ 172.148.993,16
	Total costo directo				$ 143.457.494,30					$ -		$ 143.457.494,30
*	Administración	14%			$ 20.084.049,20					$ -		$ 20.084.049,20
*	Imprevistos	1%			$ 1.434.574,94					$ -		$ 1.434.574,94
*	Utilidad	5%			$ 7.172.874,72					$ -		$ 7.172.874,72
*	IVA Sobre Utilidad	19%			**$ 1.362.846,20**					**$ -**		**$ 1.362.846,20**
*	**Costo total**				**$ 173.511.839,36**					**$ -**		**$ 173.511.839,36**

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista, la cual fue revisada y avalada por la Supervisión del contrato, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
MILTON VEGA GOMEZ
Representante Legal
Contratista

Firma:
CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Supervisor de contrato

Firma:
CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Vo. Bo. Ordenador de Gasto
Director Regional

Original: Archivo Gestión de la AEROCIVIL.
Copias: Ordenador de Gasto, Area Ejecutora, Contratista, Interventor
Notas:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	LIQUIDACIÓN IVA		
	Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

CONTRATO No. **26001065 H4 DE 2026**

SUPERVISOR: **CARLOS MARIO SCHILLER PINTO**

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 73.512.234			
Porcentaje estimado para el A.I.U.		20,00%			
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	73.512.233,76	$ 61.260.194,80	$ 61.260.195	$	-
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		$ 3.063.009,74	$ 3.063.009,74	$	-
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		$ 581.971,85	$ 581.971,85	$	-
TOTAL IVA		$ 581.971,85	$ 581.971,85	$	-

MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONVEG S.A.S

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9555705
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 11 días de tiempo transcurrido *(5/06/2026 5:48:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato 26001065 H4 DE 2026
Objeto del contrato 63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.
Tipo de Contrato Obra
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☑ No
Duración del contrato 9 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 20/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☑ No *
Reversión ☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AERONAUTICA CIVIL

AEROCIVIL

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores Proveedores

CONVEG S.A.S

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901519494

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONVEG S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	55400004532

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Milton Alberto Vega Gomez *Fecha de aprobación:* 11/06/2026 10:48:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: CARLOS MARIO SCHILLER PINTO *Fecha de aprobación:* 16/06/2026 6:03:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación REGIONAL ORIENTE
Proceso de Contratación 26001065 H4 DE 2026
Título de la oferta CONVEG SAS - YOPAL
Cuantía del contrato 173.511.839,36 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Sí ☑ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 24/04/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 24/04/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 18 días de tiempo transcurrido *(29/05/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20024551	Seriedad de la oferta	-	18.979.974,00 COP	-	30/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9555705
Proveedor CONVEG S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META
Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio
País COLOMBIA
Departamento Meta
Municipio Villavicencio
Dirección AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	COLOMBIA > Casanare > Yopal

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9555705

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							189.799.737,00	173.511.839,36
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	1,00	UN	189.799.737,00	173.511.839,36	189.799.737,00	173.511.839,36

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo 5- Minuta del Contrato Roceria Yopal.pdf	Anexo 5- Minuta del Contrato Roceria Yopal.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION ADJUDICACION ROCERIA YOPAL VF (1).pdf	RESOLUCION ADJUDICACION ROCERIA YOPAL VF (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	173.511.839,36
	Total	173.511.839,36

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	8826	CDP	Generado	430.960.000 COP	189.799.737 COP	24-12-00-700	Validado	Editar

Saldo de CDP 430.960.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 189.799.737 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 11/03/2026 3:56 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre el Doctor. **CARLOS MARIO SCHILLER PINTO** en calidad de Director Aeronáutico Regional Oriente de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ C.C. No. 1.140.823.664 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de CONVEG S.A.**S identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 008 del 17 de Marzo de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 26001065 H4 DE 2026.

II. Que mediante Resolución No. 0037 del 5 de junio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No.** 26001065 H4 DE 2026 , los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato con un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento y sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (173.511.839.36)** para el año de suscripción del contrato 2026.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 8826 expedido el día 9 del mes de marzo de 2026.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Actas Parciales:

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del

SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

1. Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse: Oficio remisorio.
2. Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
3. Informe mensual de la ejecución del contrato.
4. Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
5. Certificación de factura
6. Certificación de la cuenta bancaria
7. Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
8. Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR Para la primera cuenta: Contrato Legalizado,
9. Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cuatro (4) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La

administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

i. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

j. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

k. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

l. Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

m. Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

n. Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

o. Dentro de los primeros dos (2) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar, a su riesgo y costo, el levantamiento de las cantidades a ejecutarse conforme a lo relacionado en el presupuesto oficial del proceso dado que el proceso se contratará por valores unitarios. Como resultado de la verificación y/o validación el contratista deberá entregar un documento con la metodología, equipos utilizados y las cantidades medidas, el cual que debe ser anexado en el acta de facturación como requisito para el pago, y deberá encontrarse debidamente suscrito por las partes. Si el contratista excede los tiempos establecidos para esta actividad, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales. Es de aclarar que las cantidades presentadas en el presupuesto oficial son de referencia y no constituye situación de reclamación por parte del contratista, ni modifican en algún momento el criterio y valoración que el contratista comunique a la Entidad en su propuesta económica.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Suministrar oportunamente al contratista toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto del contrato.
1.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no tendrá Responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen en el CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizara y mantendrá a la AEROCIVIL indemne de cualquier pérdida, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes a la ejecución, terminación del contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. En caso de proceder a la aplicación de multas, EL CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

Parágrafo 2: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	NO APLICA	NO APLICA
	Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría	NO APLICA	NO APLICA
	Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

(N/A).

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de mínima cinco **(5) año**s contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Caracterist ica	Condici ón
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	• UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la
	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la

	misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT. 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Tamara Yopal.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato por plataforma secop II el dia 10 de junio de 2025.

Por la Entidad,

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Director Regional Oriente

Por el Contratista,

MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ
Representante Legal
CONVEG S.A.S

Proyectó: Natalya M Chaves R
Abogada -CPS Oriente.

NÚMERO DE CONTRATO	26001065 H4 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONVEG S.A.S
OBJETO	63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($173.511.839.36) INCLUIDOS IMPUESTOS.
PLAZO	31 de diciembre de 2026
CDP	8826 del 09 de marzo de 2026
RP	35426 de 23 de junio de 2026
FECHA LEGALIZACIÓN	24 de junio de 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO.

En la ciudad de Villavicencio Meta, el 24/06/2026 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: 26001065 H4 DE 2026; MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ CC No. 1.140.823.664 de Barranquilla, obrando en calidad de representante legal del contratista CONVEG S.A.S y CARLOS MARIO SCHILLER PINTO en calidad de supervisor

MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ
Representante legal

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Supervisor

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkhoyos	KAREN LICETH HOYOS PIAMBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	9/03/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8826	**Fecha Registro:**	2026-03-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	430.960.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	430.960.000,00	**Saldo x Comprometer:**	430.960.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10926	**Fecha Registro:**	2026-02-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	Propios	20	CSF						
					Total:	430.960.000,00	0,00	430.960.000,00	430.960.000,00	0,00

Objeto:	63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL.

Firma Responsable

Yefersson López Avila

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkhoyos	KAREN LICETH HOYOS PIAMBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-23-4:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8826 de fecha 2026-03-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35426	**Fecha Registro:**	2026-06-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	173.511.839,36	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	173.511.839,36	**Saldo x Obligar:**	173.511.839,36

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901519494	**Razón Social:**	CONVEG S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	55400004532	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	85470895	**Nombre:**	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	26001065 H4 DE 2026.	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2026-06-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	Propios	20	CSF		173.511.839,36	0,00		
					Total:	173.511.839,36	0,00	173.511.839,36	173.511.839,36

Objeto:	63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	173.511.839,36	173.511.839,36	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256596121

(415)7707212489984(8020) 000014125659612 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 9 4 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONVEG S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 80 157 LC 6

42. Correo electrónico convegsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 2 4 4 8 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 9 0	2 0 2 1 0 9 0 7	4 2 9 0	2 0 2 1 0 9 0 7		4 2 1 0	7 1 1 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-11 / 11:13:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA GOMEZ MILTON ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256596121

(415)7707212489984(8020) 000014125659612 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 9 4 9 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 1 7 9 8 2	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 9 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 9 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256596121

(415)7707212489984(8020) **000014125659612 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 9 4 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 0 8 2 3 6 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	GOMEZ	MILTON	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256596121

(415)7707212489984(8020) **000014125659612 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 9 4 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 2 3 6 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	GOMEZ	MILTON	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 7 4 5 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARATE	LEON	PAULA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256596121

(415)7707212489984(8020) **000014125659612 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 9 4 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 8 6 0 3 3		2 7 5 4 4 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	BOLAÑO	SHEYLA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 4 5 7 7 3 8	9	2 7 4 8 1 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VASQUEZ	ARROYO	JENNIFER	PAMELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 9 0 9

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

Barranquilla, 11 de junio de 2026

SEÑORES:

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor(a) **CONVEG SAS**, identificado(a) con **NIT.** Número **901519494** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	554-000045-32	29/06/2022	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3850495 de Barranquilla o en nuestra sucursal Parque Washington ubicada en la Cra 53 No. 80 - 18.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Barranquilla - Of. 442 Viva B/quilla
Asesor de servicios Nº 153
Cédula Nº 1140822589

CINDY MARCELLA OSORNO PÉREZ
Asesor Multisegmento Sucursal
Parque Washington
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia